



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 52479-017-



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**-CONTRATO-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Armando Gabriel MOLINA, argentino, mayor de edad, DNI.nº 26.446.138, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0251 2018, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de servicios generales en el área de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. Además tendrá las siguientes obligaciones: -----

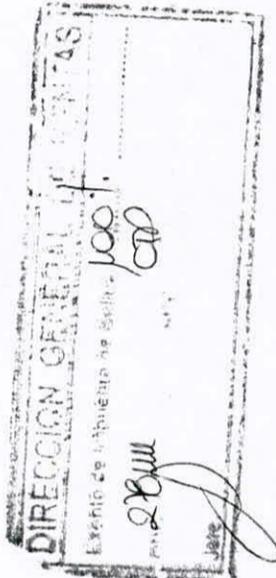
- a) Cumplir las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.=) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente //////////////





"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

MAR. 2018



contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

19 MAR 2018

CONTRATO N° 0252 2018

Sr. Armando Gabriel MOLINA  
-Contratado-

Dra. Alicia BARDON  
-Rectora U.N.T.-